

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 18 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de octubre de 2025, se declara decaída a la persona candidata que se cita en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de acceso libre, en el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y se acude a la relación complementaria para petición de destino a los aspirantes que se citan.

Por Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 10 de octubre) por la que se nombra personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de acceso libre, a personas aspirantes que superaron el concurso-oposición convocado el 22 de diciembre de 2022.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

En la base general 10.1.4 y 10.1.5 del Anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2023, BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, y BOJA núm. 80, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 12.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible

nombramiento como Personal Estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Así, habiendo un aspirante que no ha tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido por la Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 10 de octubre), procede modificar la citada resolución, declarándola decaída en el proceso selectivo de concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre) y acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna. Y ello, en aplicación de lo establecido en la base general 13.3, que regula que en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso-oposición que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación los aspirantes que no hubiera obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se acude a la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de esta Dirección General de Personal. En aplicación de lo establecido en la mencionada base general 13.3, el supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, un nuevo llamamiento de los aspirantes que ya hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

Por otra parte, cabe mencionar que el presente proceso selectivo de concurso-oposición se desarrolla al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha ley dispone en su art. 2 que los procesos de estabilización contemplados en la misma serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. Por su parte, el Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, regula tanto para los procesos selectivos derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, como para los procesos selectivos derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la citada Ley 20/2021, que no se requerirá en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía la previa regulación reglamentaria prevista en el artículo 39 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, siendo las convocatorias las que determinen la regulación de los procesos, con base en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en este decreto-ley.

En este sentido, de acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico, los procesos de estabilización coincidentes en cuanto a la categoría/cuerpos convocados, no pueden más que ser coordinados por la Administración competente, determinando las convocatorias la regulación de los mismos con base en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en Decreto-ley 12/2022, permitiendo, a su vez, alcanzar los objetivos marcados por la mencionada Ley 20/2021, en los plazos establecidos en la misma.

En la presente convocatoria para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de concurso-oposición, mediante Resolución de 19 de agosto de 2024 (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 21 de agosto de 2024), se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, modificada por resolución de 6 de febrero de 2025 (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 6 de febrero de 2025).

Posteriormente se dictaron las siguientes resoluciones, Resolución de 30 de enero de 2025 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2025), Resolución de 6 de febrero de 2025 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), Resolución de 31 de marzo de 2025 (BOJA núm. 64, de 3 de abril de 2025), Resolución de 14 de abril de 2025 (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2025), Resolución de 19 de mayo de 2025 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo de 2025), Resolución de 22 mayo de 2025 (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2025), Resolución de 5 de junio de 2025 (BOJA núm. 110, de 11 de junio de 2025), con corrección de errores (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2025), Resolución de 30 de junio de 2025 (BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2025), Resolución de 17 de julio de 2025 (BOJA núm. 140, de 23 de julio de 2025), Resolución de 1 de agosto de 2025 (BOJA núm. 150, de 6 de agosto de 2025), Resolución de 16 de septiembre de 2025 (BOJA núm. 182, de 22 de septiembre de 2025) y Resolución de 7 de octubre de 2025 (BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2025), todas ellas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que de conformidad con las bases reguladoras se iniciaron los trámites para proceder al acuerdo del nombramiento de las personas aspirantes seleccionadas.

A día de hoy, y pese al dictado de las resoluciones citadas en el punto anterior, no se ha conseguido concluir la fase de nombramiento del presente proceso selectivo de concurso-oposición.

Ante tales circunstancias singulares, esta Administración tiene el deber de hacer efectiva la aplicación del acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico en la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. A tal fin, dada la existencia de la posible consideración como personas que cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas y, en consecuencia, suficiente para formar la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, de conformidad con las bases de la convocatoria, es por lo que resulta procedente en este momento la realización de requerimiento de presentación de solicitudes de petición de destino a favor de los aspirantes del proceso y que constan en el Anexo II de la presente resolución, ello en previsión de tales circunstancias y con objeto de preparar y resolver de manera ágil el presente proceso selectivo de concurso-oposición, con sujeción a las bases de la convocatoria, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11, 12 y 13 del Anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023, y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023; en el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, (BOJA extraordinario núm. 13, de 5 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaída en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a la persona que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada, en el plazo concedido por la Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 10 de octubre).

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de acceso libre, se le requiere presentación de solicitud de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados en la Resolución de 14 de octubre de 2024 (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud el 16 de octubre de 2024) de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con su corrección de errores publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud el 29 de enero de 2025), especificando para ello los códigos de centros indicados en su anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado tercero, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

ANEXO I

Personas aspirantes decaídas en su derecho

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
DIÁZ DE MAYORGA MUÑOZ, ESTRELLA	*** 5043**

ANEXO II

Personas aspirantes a las que se requiere para realizar petición de centro de destino

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
AGUIRRE ALASTUEY, MARIA ELENA	***1271**
CARABANTES RUEDA, JUAN JESUS	***7773**
CARRIZOSA BALMONT, INGRID	***6581**
CASTILLA YELAMO, JAVIER	***0301**
ESPILDORA HERNANDEZ, JAVIER	***2904**
FARO MIGUEZ, NAYA	***0777**
FATOUL DEL PINO, GEORGETT	***6537**
FERNANDEZ GARZON, RAQUEL MERCEDES	***2341**
GARCIA DE LOS RIOS, CARLOS	***4288**
GARCIA REDECILLAS, MARIA DEL CARMEN	***2973**
GOMEZ RONQUILLO, PATRICIA	***6463**
GONZALEZ MACIA, ANDRES	***1350**
PACHECO YEPES, ROCIO	***3333**
PALOMAR MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***8178**
PEREZ GALERA, SALVADOR IGANCIO	***4449**
PEREZ VELASCO, MIGUEL ANGEL	***5700**
TORRES TRENADO, LAURA	***8502**
VELEZ ARRIBAS, FERNANDO JAVIER	***8665**
VILCHEZ PARRAS, ASCENSION MARIA	***5479**